

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de simulación promovido por los señores OLGA LUCÍA PINEDA GALLO, HAROLD DUVÁN LARGO PINEDA y WILSON ALEXÁNDER LARGO PINEDA contra los señores JOSUÉ GIRALDO RESTREPO, ÁLVARO FERNÁN GARCÍA ESCOBAR, BEATRIZ CLEMENCIA GARCÍA ESCOBAR y CONSUELO GARCÍA ESCOBAR, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó respuesta a la medida cautelar decretada.

Manizales, 13 de octubre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA PINEDA GALLO HAROLD DUVÁN PINEDA GALLO WILSON ALEXÁNDER PINEDA GALLO
DEMANDADOS:	JOSUÉ GIRALDO RESTREPO ÁLVARO FERNÁN GARCÍA ESCOBAR BEATRIZ CLEMENCIA GARCÍA ESCOBAR CONSUELO GARCÍA ESCOBAR
RADICADO:	17001-31-03-006-2021-00039-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales a la medida cautelar decretada dentro del proceso verbal de simulación de la referencia.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

2. RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio ORIPMAN 1002021EE004076, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por el cual informa haber acatado la medida de inscripción de la demanda

en las matrículas inmobiliarias números 100-169406 y 100-169419, correspondiente a los inmuebles propiedad del codemandado ÁLVARO FERNÁN GARCÍA ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Número 176 del 18 de octubre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca0ed90c5296dfafb775583f59e24196c9939bb29a9be077f1d440c5f5f22fe**
Documento generado en 14/10/2022 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>